



Grupo Municipal Xixón Sí Puede  
Ayuntamiento de Xixón



**PROPOSICION AL PLENO DEL 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2016**  
**RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LA**  
**TRAMITACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL**

Dña. Estefanía Puente Serantes, en representación del Grupo Municipal Xixón Sí Puede, al amparo del artículo 76 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, formula la siguiente PROPOSICIÓN DE ACUERDO:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución española establece en su artículo 103 los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, entre los que destacan el de eficacia y el de legalidad, al imponer el sometimiento pleno de la actividad administrativa a la Ley y al Derecho.

La materialización de estos principios se produce en el procedimiento, constituido por una serie de cauces formales que han de garantizar el adecuado equilibrio entre la eficacia de la actuación administrativa y la imprescindible salvaguarda de los derechos de los ciudadanos y las empresas, que deben ejercerse en condiciones básicas de igualdad en cualquier parte del territorio, con independencia de la Administración con la que se relacionen sus titulares.

En el marco constitucional descrito, se elabora la nueva Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que con su entrada en vigor el día 2 de octubre del presente año, regula los derechos y garantías mínimas que corresponden a todos los ciudadanos respecto de la actividad administrativa, tanto en su vertiente del ejercicio de la potestad de autotutela, como de la potestad reglamentaria e iniciativa legislativa.

Una ley que trata de conectar el procedimiento administrativo con las actuales tecnologías, y facilitar a la Administración el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia al servicio de la ciudadanía.

En el artículo 69 de la Ley 39/2015, se regula la "Declaración responsable" y la define como el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.


El informe elaborado por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas en junio de 2013 parte del convencimiento de que una economía competitiva exige unas Administraciones Públicas eficientes, transparentes y ágiles.

Haciendo uso de la legalidad vigente y en aras de la agilidad necesaria en las tramitaciones administrativas que afectan a la ciudadanía más vulnerable, presentamos la siguiente PROPOSICIÓN

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Xixón acuerde la aplicación del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con ello la declaración responsable contenida en el mismo, en el inicio de la tramitación de las prestaciones económicas que correspondan al ámbito municipal o aquellas otras que se les puedan delegar o encomendar, de forma que se obtenga el reconocimiento de la prestación con la presentación de la declaración responsable, sin necesidad de aportar al momento de dicha presentación la documentación acreditativa.

Gijón, a 25 de octubre de 2016

  
Estefanía Puente Serantes